



Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018

CONTRATO No. 196/16

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ Y LIC. SILVIA YOLANDA ROMAN SAENZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROCIO SEPULVEDA UGARTE, (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 20 veinte de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, se celebró la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el numero S.O. 23/2016 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de papelería, materiales, útiles y equipo menor de oficina (en lo sucesivo los "**BIENES**"), a petición de la Dirección de Finanzas y Administración, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b, 51 y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;



CONTRATO 196/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE C.V. CON FECHA DE 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS. 1

Palacio Municipal - Círculo del Reloj Público Ote. No.1 - Delicias. Chih. - (639) 4708600

www.delicias.gob.mx



- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, a través de representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una sociedad anónima de capital variable, registrada bajo el número 2,246 dos mil doscientos cuarenta y seis, constituida ante la fe del Notario Público no. 20, el Lic. Enrique Antonio Mazpúlez Pérez, en ejercicio del Distrito Judicial Bravos en ciudad Juárez, Chihuahua.
- b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita anteriormente, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **242**;
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que [REDACTED] a la fecha;
- f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 51, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO CON IVA
AGENDA ESCRITORIO DIARIA VINIL NEGRA	PIEZA	\$ 301.60
TABLA DE ALMACEN FIBRACEL CARTA	PIEZA	\$ 40.32
TARJETA DE TRABAJO 5X8 BLANCA CON 100	PAQUETE	\$ 25.86
TARJETA HEMEROGRAFICA 4X6 RAYADA CON 100	PAQUETE	\$ 16.14
TARJETA BIBLIOGRAFICA 3X5 RAYADA CON 100	PAQUETE	\$ 11.16
TARJETERO ECONOMICO 96 TARJETAS	PIEZA	\$ 57.23
TIJERA ESCOLAR ACERO INOXIDABLE DELTA	PIEZA	\$ 7.27
TIJERA OFICINA No. 7 DELTA OJO GRANDE	PIEZA	\$ 29.87
TINTA PELICHINA 523 17ML NEGRO	PIEZA	\$ 15.95
TINTA PARA SELLOS ROLAPLICA 60CC NEGRO	PIEZA	\$ 16.48
TINTA COLOR NEGRO 25 ML	PIEZA	\$ 62.29
TINTA PARA SELLOS ROLAPLICA 60CC AZUL	PIEZA	\$ 16.48
GUIA PARA ARCHIVO 4X6	PAQUETE	\$ 52.84
PLUMONES PINCELIN CON 12	PIEZA	\$ 59.76
CARTULINA CAPLE 90X125 18 PTS	PIEZA	\$ 12.45
FOAMY CARTA DIAMANTINA AZUL	PAQUETE	\$ 59.73
FOAMY CARTA MORADO	PAQUETE	\$ 36.89
FOAMY PLIEGO 45X60 ROSA	PAQUETE	\$ 91.32
PAPEL CREPE COLIBRI 50X200 NARANJA	PAQUETE	\$ 36.42
PAPEL CHINA CON 100 NARANJA	PAQUETE	\$ 77.21
BOLSA C/1 KG. SILICON DELGADO LARGO	KILO	\$ 163.12
CARTONCILLO 50X70 CM NEGRO	PIEZA	\$ 2.45
GRAPADORA SWINGLINE 444 NEGRA	PIEZA	\$ 151.60
MARCADOR COLORELA CON 12	PIEZA	\$ 95.29
SEPARADOR WILSON JONES MENSUAL	SET	\$ 31.12
SEPARADOR WILSON JONES 12 DIVISIONES	SET	\$ 31.12
SEPARADOR WILSON JONES 8 DIVISIONES	SET	\$ 22.50
SEPARADOR WILSON JONES 15 DIVISIONES	SET	\$ 36.48
SEPARADOR WILSON JONES 31 DIVISIONES	SET	\$ 64.74
FOLDER CARTA CREMA	PAQUETE	\$ 104.39
FOLDER OFICIO CREMA	PAQUETE	\$ 127.58
PINTURA CARTEL 20ML ROJO NARANJA (53)	PIEZA	\$ 6.07
PINTURA CARTEL 20ML ROJO (54A)	PIEZA	\$ 6.07
PISTOLA PARA SILICON CHICA DELTA	PIEZA	\$ 44.29
PIZARRON BLANCO 90X120 CMS	PIEZA	\$ 578.83
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	\$ 3.38
BOLIGRAFO DIAMANTE PUNTO FINO AZUL	PIEZA	\$ 4.22
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZA	\$ 3.38
BOLIGRAFO ROLLER ENERGEL DELUXE .7MM AZUL	PIEZA	\$ 34.21
PORTACLIPS HUMO CON IMAN	PIEZA	\$ 19.06
LAPIZ ADHESIVO PRITT 42GR	PIEZA	\$ 42.89
LAPIZ ADHESIVO PRITT 22GR	PIEZA	\$ 23.17
PROTECTOR DE HOJAS MEDIO CON 100	CAJA	\$ 90.65
PUNTILLAS 5MM TUBO CON 12 PUNTILLAS	PIEZA	\$ 7.47
DESGRAPADOR ESTANDAR SWINGLINE	PIEZA	\$ 10.09
REFUERZOS TRANSPARENTES PIMACO CON 200	PIEZA	\$ 20.67
REGISTRADOR MARMOLEADO OFICIO	PIEZA	\$ 39.28
REGISTRADOR MARMOLEADO CARTA	PIEZA	\$ 35.79
REGLA R-5030 CENTIMETROS Y PULGADAS TRANSPARENTE	PIEZA	\$ 6.96
REGLA METALICA DE ALUMINIO 30CM	PIEZA	\$ 14.57
ROLLO PARA FAX	PIEZA	\$ 41.64
ROLLO SUMADORA SATINADO 57MM X 60M	PIEZA	\$ 3.98

SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	\$	588.32
SACAPUNTAS METALICO DIAGONAL	PIEZA	\$	4.64
SELLO FECHADOR 5MM	PIEZA	\$	24.38
SEPARADOR BLANCO LASER-INKET A-Z MULTICOLOR	PIEZA	\$	47.56
SOBRE BOLSA ANTE ESQUELA 16X24CM ENGOMADO (SOBRE 1/2 CARTA)	PIEZA	\$	3.48
SOBRE BOLSA ANTE LEGAL 30.5X39.5CM ENGOMADO	PIEZA	\$	6.96
SOBRE BLANCO CORRESPONDENCIA CARTA 90GR	PIEZA	\$	0.48
SOBRE TRANSPARENTE 16.5X16.5	PAQUETE	\$	60.06
SOBRE COIN No. 5 ANTE 88X162MM 80KG	PIEZA	\$	0.55
SOBRE BOLSA ANTE CARTA 23X30.5 CM ENGOMADO (SOBRE MANILA AMARILLO)	PIEZA	\$	4.64
SOBRE BOLSA BLANCO CARTA 23X30.5CM ENGOMADO (SOBRE MANILA BLANCO)	PIEZA	\$	1.62
SOBRE CD BLANCO 125X125MM CON VENTANA	PIEZA	\$	0.66
SOBRE BLANCO CORRESPONDENCIA OFICIO 90GR	PIEZA	\$	1.16
CALCULADORA ESCRITORIO IMPRESIÓN 12 DIGITOS	PIEZA	\$	1,978.97
TABLA ALMACEN OFICIO BROCHE PLACA	PIEZA	\$	35.37
PLANEADOR ESCRITORIO 56X43 CON ESQUINEROS	PIEZA	\$	110.20
BLOCK AMARILLO 5X8 MEDIA CARTA	PIEZA	\$	9.01
BLOCK AMARILLO CARTA 50 HOJAS	PIEZA	\$	17.06
BLOCK CARTA MILIMETRICO 50 HOJAS	PIEZA	\$	25.52
BOLIGRAFO GEL J-ROLLER RX P/M AZUL	PIEZA	\$	22.24
BORRADOR GOMA STRIKE 20	PIEZA	\$	6.96
BROCHE BACO 8CMS B-182	CAJA	\$	38.09
BROCHE BACO 7CMS B-172	CAJA	\$	38.09
CAJA ARCHIVO PLASTICO CARTA/OFICIO BLANCA (TAM. CARTA)	PIEZA	\$	86.33
CAJA ARCHIVO PLASTICO ARCHIOFICIO BLANCA (TAM. OFICIO)	PIEZA	\$	150.80
CALCULADORA SEMI ESCRITORIO 12 DIGITOS	PIEZA	\$	158.60
CALCULADORA BOLSILLO 8 DIG BATERIA/SOLAR	PIEZA	\$	48.59
CARPETA 361 PANORAMICA 1" BLANCA	PIEZA	\$	40.80
CARPETA 361 PANORAMICA 3" BLANCA	PIEZA	\$	78.18
CARPETA 386 PANORAMICA 4" D BLANCA	PIEZA	\$	112.64
CARPETA 361 PANORAMICA 1.5" BLANCA	PIEZA	\$	49.64
CARPETA 361 PANORAMICA .5" BLANCA	PIEZA	\$	49.45
CARPETA 361 PANORAMICA 2" BLANCA	PIEZA	\$	59.60
CARPETA 386 PANORAMICA 5" D BLANCA	PIEZA	\$	167.70
CARTULINA ESCOLAR 50X65 BLANCA	PIEZA	\$	3.48
CARTULINA UNIBRISTOLINA 50X65 CANARIO	PIEZA	\$	4.64
CHAROLA SABLON 3 NIVELES CARTA HUMO	PIEZA	\$	283.79
CHAROLA EUROLINEA DOBLE OFICIO HUMO	PIEZA	\$	236.69
CHAROLA EUROLINEA TRIPLE OFICIO HUMO	PIEZA	\$	333.31
ORGANIZADOR GIRATORIO DE ESCRITORIO AZUL	PIEZA	\$	289.85
PINS CAJA CON 100	CAJA	\$	25.52
CINTA ADHESIVA EMPAQUE 182 TRANSPARENTE 48MMX50MT	PIEZA	\$	15.08
CINTA ADHESIVA EMPAQUE 182 CANELA 48X50 MT	PIEZA	\$	15.08
CINTA 6200 INVISIBLE HIGHLAND 19MMX33M 3/4"	PIEZA	\$	18.56
CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 111 18MMX50MT	PIEZA	\$	23.76
CINTA ADHESIVA 200 24MMX65MT	PIEZA	\$	19.95
CINTA ADHESIVA 200 18MMX33MT	PIEZA	\$	17.40
CINTA ADHESIVA 200 18MMX65MT	PIEZA	\$	22.04
CLIPS JUMBO CON 100	CAJA	\$	28.11
CLIP SUJETADOCUMENTOS CHICO CON 12	CAJA	\$	14.59
CLIP SUJETADOCUMENTOS MEDIANO CON 12	CAJA	\$	27.33
CLIP SUJETADOCUMENTOS GRANDE CON 12	CAJA	\$	67.96
CLIP MARIPOSA No. 1 CON 12 EMPAQUE BCO	PIEZA	\$	12.77
CLIP MARIPOSA No. 2 CON 50 EMPAQUE BCO	PIEZA	\$	22.60
CLIP ESTANDAR No. 1 CON 100 EMPAQUE ROJO	CAJA	\$	7.03
CLIP ESTANDAR No. 2 CON 100 EMPAQUE ROJO	CAJA	\$	7.45
COJIN PLASTICO PARA SELLO No. 1 SIN TINTA	PIEZA	\$	27.56
PORTAGAFETE ECONOMICO NEGRO	PIEZA	\$	3.48
CORRECTOR BASE DE AGUA	PIEZA	\$	13.26
PLUMA CORRECTORA EXTRA FINA 4.2 ML	PIEZA	\$	26.02
CUADERNO PROFESIONAL STAR MAX RAYA 200 HOJAS	PIEZA	\$	104.40
CUADERNO ESPIRAL FRANCES RAYA 100 HOJAS	PIEZA	\$	11.75
CUADERNO PROFESIONAL ESCOLAR RAYA 100 HOJAS	PIEZA	\$	12.76
CUADERNO DOBLE WIRE-O FRANCES RAYA 180 HOJAS	PIEZA	\$	60.42
CUADERNO ESPIRAL ITALIANO RAYA 100 HOJAS	PIEZA	\$	11.75
CERA CUENTAFACIL 14 GR / 0.5 OZ	PIEZA	\$	12.03
DESPACHADOR DE CINTA JUMBO NEGRO D-50	PIEZA	\$	120.29
LIBRETA 1/4 FRANCESA RAYA 192 HOJAS	PIEZA	\$	48.64
LIBRETA 1/4 FRANCESA RAYA 144 HOJAS	PIEZA	\$	38.67
DIRECTORIO INDUSTRIAL JUMBO NEGRO	PIEZA	\$	192.35

CONTRATO 196/16, DE COMRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE 4
C.V. CON FECHA DE 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

GRAPADORA DE GOLPE CROMADA 401 TIRA COMPLETA	PIEZA	\$ 183.55
ESCALIMETRO TRIANGULAR 30CM	PIEZA	\$ 29.68
ETIQUETA LASER 5261 25X102 CON 25 HOJAS	PAQUETE	\$ 61.27
ETIQUETA LASER 5262 34X102 CON 25 HOJAS	PAQUETE	\$ 61.27
CUTTER GRANDE	PIEZA	\$ 13.40
FOLDER OFICIO AZUL	PAQUETE	\$ 145.92
FOLDER FLASH FILE CARTA ROJO	CAJA	\$ 317.53
FOLIADOR METALICO 7 DIGITOS	PIEZA	\$ 359.28
FOAMY CARTA AZUL REY (CON 24)	PAQUETE	\$ 36.89
GIS PASTEL DE ACEITE CON 12	PIEZA	\$ 48.72
GRAPA STANDARD FLEX 400C 6.35MM 1/4 CON 5040	CAJA	\$ 32.43
GUIAS PARA ARCHIVO PRESSBOARD CARTA CON 25	PAQUETE	\$ 163.17
GUILLOTINA PEGASO 16X14.5	PIEZA	\$ 1,503.14
PAPEL BOND CARTA 75GR 100 HOJAS VIOLETA	PAQUETE	\$ 42.43
PAPEL BOND CARTA SCRIBE VERDE 75GR 93% BLANCO	PAQUETE	\$ 60.32
PAPEL BOND OFICIO AMERICANO 75GR 92% BLANCO	PAQUETE	\$ 76.56
PAPEL FACIA BOND CARTA 75GR CANARIO	PAQUETE	\$ 118.32
PAPEL BOND CARTA 75GR 250 HOJAS SURTIDO	PAQUETE	\$ 99.95
PAPEL BOND DOBLE CARTA 75GR 92% BLANCO	PAQUETE	\$ 133.40
PAPEL OPALINA BLANCO CARTA 125GR CON 100	PAQUETE	\$ 49.03
LAPICERO FIESTA .5MM TRANSPARENTE AZUL	PIEZA	\$ 23.20
LAPIZ TICONDEROGA GRADO 2 1/2	PIEZA	\$ 3.71
LAPIZ TURQUOISE GRADO 2B	PIEZA	\$ 9.04
MARCADOR PHANO NEGRO	PIEZA	\$ 10.67
LIBRETA APUNTES 1/8 ESPIRAL 100 HOJAS	PIEZA	\$ 8.20
LIBRETA TAQUIGRAFIA ESPIRAL CORTA 80-B 80 HOJAS	PIEZA	\$ 8.64
LIBRETA DE TRANSITO	PIEZA	\$ 40.92
LIBRETA 1/8 ESPIRAL CON INDICE 100 HOJAS	PIEZA	\$ 17.71
LIBRETA APUNTES 1/8 ESPIRAL 200 HOJAS	PIEZA	\$ 24.36
LIBRETA DE NIVEL	PIEZA	\$ 40.92
BITACORA DE OBRA 200 HOJAS	PIEZA	\$ 178.35
LIBRO FLORETE ACTAS 144 HOJAS	PIEZA	\$ 121.20
LIBRO FLORETE DIARIO 192 HOJAS	PIEZA	\$ 154.47
LIBRO FLORETE DIARIO 240 HOJAS	PIEZA	\$ 182.61
LIBRO FLORETE DIARIO 96 HOJAS	PIEZA	\$ 85.92
LIGA ESPECIAL FINA No. 18 CON 100 GRS	CAJA	\$ 22.57
LIQUIDO LIMPIADOR PIZARRON BLANCO 250ML	PIEZA	\$ 38.19
MARCADOR ACUACOLOR CAFE	PIEZA	\$ 11.11
BOLIGRAFO ROLLER ENERDEL DELUXE .7MM NEGRO	PIEZA	\$ 39.86
BOLIGRAFO PPRECISE V5 X-FINE BK	PIEZA	\$ 39.70
MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL NEGRO	PIEZA	\$ 23.20
MARCADOR SHARPIE FINO NEGRO	PIEZA	\$ 15.66
MARCADOR SHARPIE ULTRAFINO NEGRO BLISTER	PIEZA	\$ 19.05
MARCADOR PERMANENTE 740 NEGRO	PIEZA	\$ 9.28
MARCADOR PIZARRON EXPO CINCEL AZUL	PIEZA	\$ 20.88
MARCADOR COLORELA AZUL OBSCURO	PIEZA	\$ 13.92
MARCADOR COLORELA ROJO	PIEZA	\$ 13.92
MARCATEXTOS SHARPIE ACCENT TANK AMARILLO	PIEZA	\$ 13.92
MICA CARTA 10MIL	CAJA	\$ 478.20
MICA 1204 10MIL 6.5X9.5CM CLUB	CAJA	\$ 91.22
NOTAS MEMOTIP MINI CUBO 2X2 NEON 400HS 6 COLORES	CUBO	\$ 21.05
NOTAS MEMOTIP CUBO NEON 3X3 400HS 6 COLORES	CUBO	\$ 46.72
ORGANIZADOR GIRATORIO NEGRO CON ACCESORIOS	PIEZA	\$ 179.90
PAPEL AUTOADHESIVO LUSTRIN 45CMX20M TRANSPARENTE	ROLLO	\$ 160.30
PAPEL BOND EXTENDIDO 63X84 7MM	PIEZA	\$ 2.90
PAPEL LUSTRE 50X70 ROJO	PIEZA	\$ 2.20
CARTULINA OPALINA BLANCA CARTA 225GR CON 100	PAQUETE	\$ 82.97
PASTA OFICIO GBPLAK RAYADO CRISTAL	PAQUETE	\$ 191.23
PASTA CARTA TRANSPARENTE	PAQUETE	\$ 141.53
PASTA CARTA NEGRA	PAQUETE	\$ 141.53
PEGAMENTO BLANCO BULLY PVA 1KG	PIEZA	\$ 65.70
PERFORADORA 2 ORIFICIOS NEGRA	PIEZA	\$ 139.20
PERFORADORA 3 ORIFICIOS AJUSTABLE	PIEZA	\$ 214.60
PERFORADORA 1 ORIFICIO	PIEZA	\$ 29.00
PERFORADORA HEAVY DUTY 300 NEGRA	PIEZA	\$ 941.28
BANDERITAS 6835 5 COLORES CON 100	BLISTER	\$ 56.43
PINCEL ECONOMICO No. 6 MANGO MADERA	PIEZA	\$ 18.86
PINCEL ECONOMICO No. 7 MANGO MADERA	PIEZA	\$ 18.86
PINCEL ECONOMICO No. 8 MANGO MADERA	PIEZA	\$ 18.86
PINTURA CARTEL 25ML AMARILLO OSCURO (52)	PIEZA	\$ 7.90
PINTURA CARTEL 20ML AZUL PRUSIA (67)	PIEZA	\$ 7.90
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 8MM	CAJA	\$ 124.47

f
CONTRATO 196/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE 5 C.V. CON FECHA DE 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 10MM	CAJA	\$	124.47
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 13MM	CAJA	\$	124.47
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 15MM	CAJA	\$	124.47
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 18MM	CAJA	\$	124.47
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 21MM	CAJA	\$	124.47
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 25MM	CAJA	\$	124.47

SEGUNDA. PRECIO. El **MUNICIPIO** se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, valorados, por lo menos, en la cantidad de **\$10,000.00 M. N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de **\$169,354.58 M.N. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua,

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 51, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** el precio de los **BIENES** que haya sido entregado de acuerdo a los pedidos hechos durante la vigencia del presente contrato, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes respectivos.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio Delicias
R. F. C.: MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal: Palacio Municipal Colonia Centro C.P. 33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en las diferentes dependencias del Municipio donde le indique el Jefe del Departamento de Compras, durante el periodo comprendido del 20 veinte de Octubre al 31 treinta y uno de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Quando se lleve a cabo la entrega de los **BIENES** deberá hacerse referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

El Departamento de Compras de la Dirección de Finanzas y Administración, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como

de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$16,935.45 M. N. (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)**.
Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;
- 2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$16,935.45 M.N. (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)**.
Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la última entrega de los bienes.

SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **20 veinte de Octubre y 31 treinta y uno de Diciembre de 2016**.

No obstante, en términos del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública

del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ

Circulo del Reloj Publico no. 1
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:

C. ROCIO SEPULVEDA UGARTE

Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

POR EL MUNICIPIO:


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


LIC. SILVIA YOLANDA ROMAN SAENZ
REGIDORA DE HACIENDA

POR EL **PROVEEDOR:**

Rocio Sepulveda Ugarde
GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE C.V.
Representada en este acto por el
C. ROCIO SEPULVEDA UGARTE